

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE NULIDAD
DEMANDANTE: ALFONSO GUTIERREZ
DEMANDADO: HUGO GRAJALES RAMÍREZ
RADICACIÓN: 760013103003-2022-00260-00**

Santiago de Cali, 13 de octubre de 2022

Por auto de fecha 04 de octubre de 2022 se inadmitió la demanda de la referencia, entre otros puntos, por cuanto:

"2- - No aportó la constancia de remisión de la demanda al demandado a que hace referencia en el numeral 3 del capítulo denominado ANEXOS, lo cual debe ser corregido."

Y a pesar de haber indicado que aporta "la constancia de remisión de la demanda al demandado, tanto la del envío cuando presente la demanda como otra dentro del término de subsanarla", dicho anexo no fue anexado; por ende, como no subsanó la demanda como se le pidió, deber darse aplicación al artículo 90 del CGP. Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de la referencia, interpuesta por ALFONSO GUTIERREZ contra HUGO GRAJALES RAMÓREZ, en virtud que no se subsanó en debida forma.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE la actuación previa cancelación de su radicación.

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003-2022-00260-00**

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d3f95e6be8783cda23f97b1bd57cfd722995c5a1e056fc2d8ffb25c23af189**

Documento generado en 13/10/2022 03:45:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>